

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se deja constancia que, debido a la indisponibilidad en los servicios digitales de la Rama Judicial, como consecuencia del ataque cibernético, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, dispuso suspender los términos judiciales en el territorio nacional a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, salvo para las acciones de tutela, habeas corpus y la función de control de garantías.

Victoria López

VICTORIA EUGENIA LÓPEZ LÓPEZ
Secretaria.

AUTO No. 2538

Popayán, Cauca, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO BBVA S.A.
Demandado:	JORGE ALEJANDRO ESCOBAR RUIZ
Radicado:	190014003003-2022-00487-00

OBJETO

En la fecha, viene a Despacho el presente asunto, para resolver lo que en derecho corresponda, teniendo en cuenta que, mediante correo electrónico remitido por el representante legal de INVERST S.A.S., Doctor JOSE FERNANDO SOTO GARCIA, informa al Despacho que el señor PEDRO RUSSI QUIROGA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.311.101, actuando en calidad de apoderado especial del BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA S.A. “BBVA”, identificado con el NIT 860003020-1, le cedió el crédito del proceso en referencia a INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS “INVERST” S.A.S, identificado con el NIT. 90.595.549-9, quien se encuentra representado por el señor JOSE FERNANDO SOTO GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.691.525, lo cual se realizó mediante contrato de cesión.

Dada la anterior situación, procedió el Despacho a revisar los documentos allegados y en ellos se encuentra que se aporta Certificado de Existencia y Representación del BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA S.A. “BBVA”, Certificado de Existencia y Representación de INVERST S.A.S y Copia de la Escritura Pública Número 2028 del 10 de julio de 2020, otorgada en la Notaría 72 del Círculo de Bogotá, por la cual el Señor ALFREDO LÓPEZ BACA CALO, quien obra es ese acto como Representante Legal en condición de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos del BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA S.A. “BBVA”, le otorga **PODER ESPECIAL** al señor PEDRO RUSSI QUIROGA y de la revisión del

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

certificado de existencia y representación legal del BANCO BBVA S.A. no se evidencia de la existencia del señor ALFREDO LÓPEZ BACA CALO como Representante Legal en condición de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos.

Por lo anterior, encuentra el Despacho que existen inconsistencias en la documentación aportada, por cuanto el señor ALFREDO LÓPEZ BACA CALO, quien le otorga **PODER ESPECIAL** al señor PEDRO RUSSI QUIROGA, no se evidencia de la existencia del señor ALFREDO LÓPEZ BACA CALO como Representante Legal en condición de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos; razón por la cual se negara dicha solicitud. Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de CESION DE CREDITO incoada por el Doctor JOSE FERNANDO SOTO GARCIA, por lo antes expuesto en referencia

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/sdq